

cuanto les conste acerca de las tachas, idoneidad con-
ducta politica y moral de los propuestos; y deviene
que sean con su informe al margen, coloque en
continuacion, y estendido por su Sñá. el correspondiente
informe, remitirá original a la Superioridad con
esta mandado. Y por este así lo decreto y firmara

Sñá. doy fé =

Pedro Penamarenas
Fiscal.

Alonso
Francisco de
campo y Mula

Nota 3

Se despacharon los tres oficios q. se previene
el Auto anterior con las listas a continuacion de
sujetos propuestos para Justicia y Ayuntamiento de
la Villa de Abacan, los que puse en poder de
su Sñá. Y para q. conste lo acredito por esto
que firmo en Mula a diez y seis de Octubre
de mil ochocientos treinta y tres =

campo

